



NIT. 820.003.456-3 COD. 1513100183  
TELEFAX 0988024606

**RESOLUCION 006  
(27 DE DICIEMBRE DE 2017)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ADQUISICIONES Y COMPRAS  
QUE SE EJECUTARA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2017 PARA LA EMPRESA  
SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES**

La Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud las Mercedes de Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial por las regladas en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1438 de 2011 y demás normas que regulen y adicionen la materia y,

**CONSIDERANDO:**

3. Que se hace necesario realizar el plan de compras de los materiales y bienes para la venta necesarios para cumplir con la prestación de servicios de la E.S.E Centro de Salud las Mercedes de Caldas Vigencia Fiscal 2018.
4. Que es deber del Gerente, aprobar el plan de compras de la E.S.E para la vigencia 2017.

**ACUERDA:**

Que los artículos 5 de la Ley 598 de 2000, 74 de la Ley 1474 de 2011 y 04 del Decreto 1510 de 2013, establecen que las entidades públicas deben adoptar un Plan Anual de Compras.

Que de igual manera el Capítulo III, artículo 22 de la Resolución No. 5323 de febrero 28 de 2002, expedida por la Contraloría General de la Republica, estableció la elaboración, ajuste, ejecución y entrega del plan de compras de las entidades estatales.

Que por otra parte, el artículo 7 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispone: *"Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisidores que podrán actualizar de acuerdo a sus necesidades..."*



NIT. 820.003.456-3 COD. 1513100183  
TELEFAX 0988024606

Que dentro del anterior marco legal, la ESE Centro de Salud Las Mercedes de Caldas Boyacá para su funcionamiento, inversión y organización requiere un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenda adquirir durante el año 2018.

Que el referido Plan Anual de Adquisiciones, deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto General para la vigencia 2018 y se modificará cuando las apropiaciones que la respalden sean modificadas.

Que acorde con esas necesidades de bienes y servicios de cada una de las dependencias que hacen parte de la ESE Centro de Salud Las Mercedes, se elaboró y definió de manera detallada, las listas de bienes y servicios requeridos por la ESE Centro de Salud Las Mercedes para la vigencia 2018.

Que los valores presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Centro de Salud Las Mercedes, son tomados de los valores históricos ajustados y/o de consultas del mercado.

Que el Plan Anual de Adquisiciones se adopta mediante el presente Acto Administrativo y podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias para dar cumplimiento al objeto de la ESE.

Que en mérito de lo expuesto la Gerente de la ESE Centro de Salud Las Mercedes,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR** el Plan Anual de Adquisiciones, anexo al presente acto administrativo, para la ESE Centro de Salud Las Mercedes, para la vigencia fiscal 2017, por un valor total de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$211.999.825)**.

**ARTICULO SEGUNDO: ESTRUCTURA.** El Plan de Adquisición y Compras Institucional vigencia 2017 aquí aprobado, podrá ser ajustado mediante acto administrativo debidamente justificado con base en las variaciones que surjan a fin de cumplir con su objeto social.

**ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** Corresponde a la gerencia y a la tesorería de la ESE hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Adquisición y compras Institucional vigencia 2018.

**ARTICULO CUARTO. PUBLICAR.** Se deberá publicar Plan Anual de adquisiciones en la página Web del [www.eselasmercedes.org/](http://www.eselasmercedes.org/), dando cumplimiento al Artículo 74 de la Ley 174 de 2011.



**E.S.E. CENTRO DE SALUD  
LAS MERCEDES  
CALDAS (Boy.)**

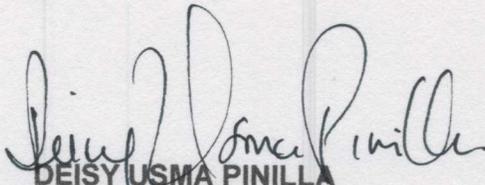


NIT. 820.003.456-3 COD. 1513100183  
TELEFAX 0988024606

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**COMUNIQUESE, PULIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la ESE centro de salud Las Mercedes a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de Dos mil diecisiete (2017).

  
**DEISY USMA PINILLA**  
Gerente